

LA RIOJA

Deducciones IRPF ejercicio 2018

Reguladas en la [Ley 10/2017, de 27 de octubre](#), por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos.

Por circunstancias personales y familiares	<ul style="list-style-type: none"> • Nacimiento y adopción de hijos. • Gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años para contribuyentes con residencia habitual en pequeños municipios. • Acogimiento de menores. • NUEVA. Deducción por cada hijo de 0 a 3 años para contribuyentes con residencia habitual o trasladados a la misma a pequeños municipios en el ejercicio 2018. • NUEVA. Deducción por cada hijo de 0 a 3 años escolarizado en escuelas o centros infantiles de cualquier municipio de La Rioja.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de vivienda habitual. • Adquisición de vivienda habitual para jóvenes menores de 36 años. • Obras de adecuación de vivienda habitual para personas con discapacidad. • Adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural. • Adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios. • NUEVA. Deducción por arrendamiento de vivienda a jóvenes a través de la bolsa de alquiler del Gobierno de La Rioja. • NUEVA. Deducción de gastos por suministro de luz y gas de uso doméstico para los jóvenes emancipados. • NUEVA. Deducción por inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años.
Otros conceptos deducibles	<ul style="list-style-type: none"> • NUEVA. Deducción por adquisición de vehículos eléctricos nuevos. • NUEVA. Deducción de gastos por acceso a Internet para los jóvenes emancipados.

Otras novedades:

NUEVA Modificación del mínimo por descendientes discapacitados:

- Se incrementa en un 10 % el mínimo por discapacidad de descendientes a partir de 2018. Así, el mínimo por discapacidad de descendientes será de 3.300 euros anuales. Dicho importe será de 9.900 euros anuales cuando se acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- No se modifica la cuantía del concepto 'gastos de asistencia'.

Escala reducida de gravamen para La Rioja:

- La Rioja modifica la escala autonómica según lo establecido en la [Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para 2018](#)